San José, 30 de setiembre del 2020
VGE-1135-2020

Señora
Fiorella Salazar Rojas
Ministra
Ministerio de Justicia y Paz

Estimada señora:

Desde antes de que apareciera el virus en el país el Ministerio de Justicia y Paz, venía realizando esfuerzos por generar planes ante la entrada del COVID-19. El día 4 de marzo del año en curso se realizó una reunión con los directores de nivel del sistema penitenciario, la dirección de la policía penitenciaria, además de otros funcionarios de este ministerio, este grupo encabezado por la viceministra de Gestión Estratégica Diana Posada Solís. En esta reunión a la cual asistió la señora viceministra de Salud, la doctora Alejandra Acuña, otros representantes del Ministerio de Salud y funcionarios de la Caja del Seguro Social, se explicó a profundidad lo que se esperaba que ocurriera con la Pandemia y se presentaron lineamientos para afinar el Plan de Contingencia que la Jefatura Nacional de Servicios de Salud del Ministerio de Justicia y Paz estaba elaborando.

En seguimiento a esta reunión, el día 9 de marzo del año en curso, se convocó una pequeña comisión interinstitucional con el fin de revisar el Plan de Contingencia; a esta reunión además de personal del Ministerio de Justicia asistió personal de la Dirección de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud, la Unidad de Servicios de Salud de Atención Directa a las Personas del Ministerio de Salud y de la Dirección Desarrollo de Servicios de Salud de la CCSS y fue liderada por la viceministra de Justicia Viviana Boza Chacón. Uno de los aspectos acordados en esta reunión fue el establecer dentro de los centros penitenciarios espacios específicos para aislar casos sospechosos y confirmados por el COVID-19, pero también alojar en ellos de manera preventiva a los nuevos ingresos del sistema penitenciario con el fin de impedir que personas que potencialmente podrían estar contagiadas con el virus propagaran la enfermedad en los módulos donde se habitan personas sanas.

Para este fin, se nombró una pequeña comisión (conformada por un representante de la Dirección General de Adaptación Social, Servicios de Salud Penitenciarios, Policía Penitenciaria y del Departamento de Arquitectura) con la encomienda de visitar los centros penitenciarios y en

coordinación con las direcciones, las jefaturas policiales y personal de salud identificar los espacios que se podrían habilitar para los efectos antes mencionados.

Los espacios seleccionados cumplen los requisitos mínimos de salud y seguridad necesarios para albergar a la población. Se trabajó en ordenarlos de acuerdo a su prioridad de uso conforme a las necesidades de la población privada de libertad de manera que los directores y jefes policiales de los centros los utilizaran en ese orden y de modo que se permitiera iniciar labores de habilitación de los mismos.
Esta comisión presentó un informe ante el Comando de Atención a la Emergencia por COVID-19, liderado por la suscrita, en el mismo se detallan los espacios identificados y se recomiendan los criterios para la eventual habilitación y ocupación de dichos espacios.

A continuación, se detalla los espacios identificados y el avance de las labores de habilitación:

CENTRO PENAL	***OPCIÓN***	***ESPACIO***	***ESPACIOS***	***ESTADO DE HABILITACIÓN AL 28 DE SETIEMBRE***
CAI LUIS PAULINO MORA MORA	**1**	Visita íntima	24	LISTO
	2	SUTLE	64	
	3	Gimnasio	110	
CAI JORGE ARTURO MONTERO	**1**	Visita Intima mínima (A y B)	80	LISTO
	2	Gimnasio A	130	
	3	Gimnasio del B	158	
	4	Visita íntima mediana cerrada	18	
	5	Área educativa	52	
	6	Gimnasio ámbito C	80	POR CONCLUIR
CAI GERARDO RODRIGUEZ	**1**	Visita íntima	13	LISTO
	2	Aulas	36	
	3	Antiguo Taller	54	
	4	Talleres artesanías	64	
CAI ADULTO MAYOR	**1**	Visita íntima	6	LISTO
	2	Área educativa	3	
	3	Ámbito	21	
OFELIA VICENZI	**1**	Visita íntima	12	LISTO
	2	Ámbito H	14	
	3	Aulas	30	
	1	Visita íntima	12	LISTO

CAI VILMA CURLING	**2**	Taller de reciclaje	10	
	3	Capilla	52	
	4	Aulas	70	
CAI SAN JOSE	**1**	Visita íntima	6	LISTO
	2	Aulas	30	
	3	C1	52	
CAI LIBERIA	**1**	Ámbito mujeres	16	LISTO
	2	Celdas de prevención individual	20	
	3	Visita íntima nueva	24	
	4	Aulas	54	
	5	Gimnasio	130	
	6	Módulo C6	36	
CAI 26 DE JULIO	**1**	Visita íntima	18	LISTO
	2	Aulas	64	
	3	Taller viejo	42	
	4	Salón Multiusos	46	
	5	Ámbito C	80	
CAI NELSON MANDELA	**1**	Visita íntima	8	LISTO
	2	Taller Atención Técnica	20	
	3	Aulas 2,3 y 4	30	
	4	Aula	24	
	5	Taller de artesanías	56	
CAI CARLOS LUIS FALLAS	**1**	Visita íntima	12	LISTO
	2	Galpones #1	76	
	3	Galpones #2	76	
	4	Celdas de prevención	12	
UAI 20 DE DICIEMBRE	**1**	Visita íntima	10	LISTO
	2	Residencias 9 y 10	160	
	3	Gimnasio	100	
CAI LIMON	**1**	Visita íntima	32	LISTO
	2	Taller viejo	60	
	3	Aulas	30	
CAI ANTONIO BASTIDA DE PAZ	**1**	Celdas de aislamiento	0	LISTO
	2	Visita íntima de mínima	27	
	3	Módulo E3	30	
	4	Escuela	64	

	5	Gimnasio	128	EN PROCESO
UAI PABRU PRESBERE	**1**	Aislamiento	4	LISTO
	2	Visita íntima	12	
	3	Aula del Taller	30	
CAI JORGE DEBRAVO	**1**	Visita íntima	6	LISTO
	2	Aulas	22	
	3	Gimnasio	80	
CAI SAN AGUSTIN	**1**	Visita íntima	4	LISTO
	2	Dormitorios actuales	40	
JUVENIL ZURQUI	**1**	Bodega sanciones A	6	LISTO
	2	Bodega de sanciones B	6	
	3	Adulto joven sentenciado	4	
	4	Gimnasios menores indiciados	184	
	5	Visita íntima mujeres	4	
UAI REYNALDO VILLALOBOS	**1**	Visita íntima	30	LISTO
	2	Aulas	80	
	3	Gimnasio	50	EN PROCESO

Todos estos espacios suman un total de 3248. Si bien es cierto, la infraestructura carcelaria cuenta con un rezago de varias décadas, se ha trabajado en habilitarlas para enfrentar la crisis en la que nos encontramos con el fin de poder aislar personas enfermas por Covid-19. Crisis además que no fue anunciada y encontró un Ministerio con un presupuesto limitado para modernizar la infraestructura penitenciaria.

En el mismo sentido, este Despacho tiene claro que los gimnasios, talleres, aulas son espacios creados para garantizar otros derechos fundamentales para la población privada de libertad, sin embargo, la misma crisis y la imposibilidad de contar con otros espacios de aislamiento por las razones mencionadas supra, hemos tenido que echar mano de este tipo de espacios para atender, de manera responsable, a la población privada de libertad dentro del Sistema Penitenciario, de lo contrario estaríamos sumando factores que agilicen el colapso de los servicios de salud a nivel nacional.

Ahora bien, desde el inicio de la pandemia estos espacios se identificaron con dos objetivos: el primero prevenir el ingreso del virus al Sistema Penitenciario, y el segundo atender a las personas enfermas con COVID-19 en el Sistema Penitenciario.

Para el primero de los objetivos, se definió que de manera preventiva los nuevos ingresos y aquellas personas que egresaren de los centros para diligencias judiciales o médicas, debían realizar un aislamiento preventivo, siendo este una especie de barrera que impediría el contagio masivo de la población privada de libertad de los módulos, esto se detalla en todas las versiones de los lineamientos para el manejo del COVID-19 en Centros Penitenciarios en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus: "*toda persona privada de libertad que provenga del exterior de los centros penitenciarios, es decir de las comunidades o de las celdas del OIJ o de prácticas judiciales deberá ser puesta en aislamiento durante 14 días en un sitio específico y exclusivo para tal efecto, como medida preventiva*" (Quinta versión pág. 15).

Lo anterior tiene como base fundamental los Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19 del Ministerio de Salud, ya que en todas sus versiones se establece que los aislamientos de casos se deben realizar por 14 días (Versión N°15.1, pág. 12)

Por las condiciones en las que se desarrolla la vida cotidiana de las personas privadas de libertad se ha determinado a nuestros administrados como personas vulnerables para la fácil multiplicación de enfermedades infectocontagiosas propias de patologías de fácil transmisión.

La decisión de aislar durante 14 días a las personas privadas de libertad a su ingreso ya sea por primera vez o por una salida del centro penitenciario mayor a 24 horas como medida preventiva ha permitido durante estos meses detectar proactivamente una importante cantidad de casos que luego han resultado positivos, lo que nos confirma esta estrategia como una medida válida al determinar cómo casos sospechosos toda población privada de libertad con las características mencionadas supra.

El aislamiento preventivo ha sido una especie de muralla de contención que ha impedido un brote mayor en los centros penales, podríamos decir que este asilamiento preventivo es una de las razones por las que el Sistema Penitenciario no tuvo casos de personas privadas de libertad durante los primeros cuatro meses de la pandemia.

El Ministerio de Justicia y Paz, el 1 de julio comunicó el primer caso de COVID-19 en una persona privada de libertad, esta persona fue puesta a órdenes de la Dirección General de Adaptación Social proveniente de celdas del OIJ. Como se muestra en el gráfico 1 se puede notar que al 23 de agosto la mayoría de los casos de COVID-19 que se mantenían en el Sistema Penitenciario provenían de las celdas del OIJ.

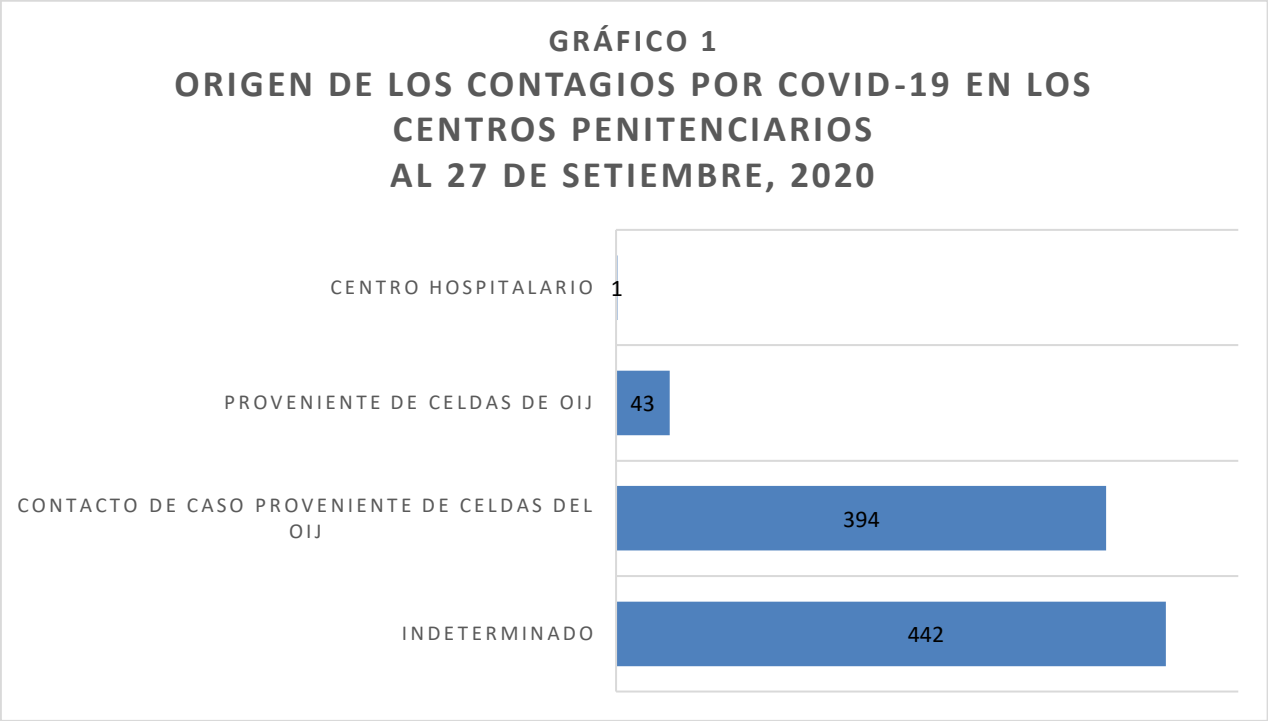

El aislamiento es entonces una de las principales medidas de control, y debe ser aplicado a todos los casos de manera diferenciada ya sea de ingreso, sospecha y confirmados de la enfermedad respiratoria, nunca pueden permanecer en espacios donde residen personas sanas. Según se establece en nuestros lineamientos: *"Cada centro penitenciario deberá designar las siguientes zonas para la atención de las personas privadas de libertad COVID-19 positivas (según las instalaciones actuales y las áreas de aislamientos previstas):*
Zona 1: Áreas de aislamiento preventivo (nuevos ingresos).
Zona 2: Áreas de aislamiento para las personas privadas de libertad COVID-19 positivas con sintomatología leve (Preferiblemente aislamiento individual).
Zona 3: Áreas de aislamiento para las personas privadas de libertad COVID-19 positivas con sintomatología moderada (únicamente CAI Jorge Arturo Montero, Vilma Curling y el Sitio Alternativo de Atención Médica (SAAM)).
Zona 4: Áreas de aislamiento para las personas privadas de libertad sospechosas sintomáticas." (Quinta versión, Pág. 35)

Se hace importante mencionar que en el momento de ingresar el primer caso positivo por Covid-19 en el Sistema Penitenciario, se activa el Comando de Atención a la Emergencia por COVID-19 (CAE COVID-19), este comando está integrado por la suscrita (quien la preside), la Viceministra de Justicia, la Directora de la Policía Penitenciaria, la Jefatura Nacional de Servicios de Salud y la Jefatura Nacional de Enfermería. Para la toma de las decisiones, el comando se rige por lo estipulado en los distintos documentos elaborados por el Ministerio de Justicia y Paz (directrices, circulares, lineamientos y protocolos), así como los emitidos por las instituciones rectoras en salud.

Se mantiene una comunicación constante con dichas instituciones en y desde las cuales el CAE recibe asesoría para la toma de decisiones, ya que somos conscientes que las acciones emprendidas para atender la emergencia sanitaria dentro del Sistema Penitenciario pueden resultar en importantes repercusiones para la Salud Pública del país.

Le reiteramos el compromiso que tenemos con el Sistema Penitenciario en general y le garantizamos que trabajamos cada día por prevenir que la emergencia por COVID-19 impacte de manera negativa a las personas privadas de libertad.

Agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración se suscribe.

DIANA SOFIA POSADA SOLIS (FIRMA)

Firmado digitalmente por DIANA SOFIA POSADA SOLIS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.30 15:23:50 -06'00'

Diana Sofía Posada Solís
VICEMINISTRA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA